



RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Achacachi
- Referencia:** Auditoría Especial de desembolso de recursos con registro en la cuenta Fondos en Avance
- Informe N°:** GL/EP02/G21 C3 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GL/EP02/G21 R1 (subincisos a.1) y a.3)) y al Informe Ampliatorio N° GL/EP02/G21 A3
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables en el desembolso de recursos con registro en la cuenta Fondos en Avance y en la rendición de cuenta por parte de los beneficiarios, determinando que la misma haya sido efectuada con documentación de respaldo que demuestre el uso en fines institucionales y competencias municipales, o la prestación de un bien o servicio a la Municipalidad, en caso de que el desembolso se realizó a personas particulares.
- Objeto:** Lo constituyó las operaciones de desembolso de recursos registrados en la cuenta Fondos en Avance y su rendición de cuenta; así como la documentación e información, relacionada con dichos aspectos, tales como:
- Comprobantes de registro de ejecución de gastos (C-31) sin imputación presupuestaria, donde se registra el desembolso de recursos con registro en la cuenta "Fondos en Avance".
 - Comprobantes de registro de ejecución de gastos (C-31) con imputación presupuestaria, donde se registra el descargo de recursos de la cuenta "Fondos en Avance", generados por el SIGEP, con la documentación de respaldo.
 - Libros diarios y registros diarios contables manuales generados por el SIGEP.
 - Fotocopias legalizadas de los cheques, proporcionados por el Banco Unión S.A., y extractos bancarios de las diferentes cuentas corrientes habilitadas a nombre del GAMA, proporcionados por la Municipalidad.
 - Otra información y documentación relacionada con las operaciones de desembolso de recursos registrados en la cuenta Fondos en Avance y su rendición de cuenta, sujetas a examen.

Período auditado: Julio de 2019 a abril de 2021.

Resultados:

Como resultado de la auditoría, y en relación al objetivo y alcance precedente, se estableció el siguiente hallazgo, sobre el cual se emite la siguiente conclusi3n:

3.1. Desembolsos de recursos con registro en la cuenta Fondos en Avance a favor de servidores públicos con y sin rendici3n de cuentas por parte de los beneficiarios que demuestre el uso de los recursos en fines institucionales y competencias municipales

Concurren indicios de responsabilidad civil solidaria de:

- Mariano Huallpa Segura, Alcalde Municipal a.i. y Juan Carlos Nina Mamani, Chofer Ejecutivo Municipal, por Bs20.000,00 (inciso a.1)).
- Mariano Huallpa Segura, Alcalde Municipal a.i. y Rogelio Choque Apaza, Técnico Agropecuario II., por Bs20.000,00 (inciso a.3)).

Conclusi3n General:

Por los resultados expuestos tanto en el Informe Preliminar de Auditoría N° GL/EP02/G21 R1 (subincisos a.1) y a.3)), e Informe Ampliatorio N° GL/EP02/G21 A3, así como en el presente Informe Complementario N° GL/EP02/G21 C3, se determinó en las operaciones de desembolso de recursos registrados en la cuenta Fondos en Avance y su rendici3n de cuenta, el incumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables, al haberse establecido la falta de rendici3n de cuentas por fondos en avance recibidos, con documentaci3n que evidencie el uso en fines institucionales y competencias municipales, por lo que ha dado lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad civil solidaria, por Bs40.000,00.

----- 0 -----